

Vizcaya, Sociedad Anónima», número 005800018004398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los deudores que no hayan podido ser notificados personalmente.

#### Bien que se saca a subasta

Nave industrial, de 870 metros cuadrados, y en la que se hallan ubicados los elementos necesarios que constituyen el proceso industrial para la fabricación, instalación de muebles frigoríficos, aire acondicionado y electricidad; dicha nave diáfana está compuesta además de la parte propiamente industrial de los servicios sanitarios correspondientes, almacén para productos elaborados y dependencias para oficinas, despachos y exposición en la parte delantera y encima de las dependencias destinadas a oficinas, despachos y exposición y por escalera interior, se da acceso a un altísimo de unos 100 metros cuadrados, destinado a almacén. La nave así construida linda por todos los vientos con terrenos de la parcela donde está ubicada, antes descrita. Dicha nave industrial está inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas-Ibáñez (Albacete) al folio 117, del tomo 708 del archivo, libro 90 de Casas-Ibáñez, finca registral número 10.940, inscripción segunda. Tasada, a efectos de subasta, en 15.700.000 pesetas.

Dado en Casas-Ibáñez a 9 de abril de 1999.—La Juez, Ana Dolores López Cañas.—El Secretario.—17.921.

CIEZA

Edicto

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cieza y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 91/1998, se tramitan autos de procedimiento especial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Pérez Vidal, representado por la Procu-

radora doña Piedad Piñera Marín, contra don Francisco Mira Paya y doña Francisca Serrano Alvarado, sobre reclamación de 9.492.000 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de julio de 1999; en segunda subasta el día 6 de septiembre de 1999, y en tercera subasta el día 1 de octubre de 1999, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3061 del Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca, el tipo fijado es de 9.492.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera, y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, sin que pueda exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario lo acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil a la de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta, conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica en el partido de la Zarza, pago del Realejo, término de Abanilla, un trozo de tierra seco con viñas; de cabida medio jornal o 27 áreas 95 centiáreas, que linda: Saliente, don José Rico Pastor; mediodía, rambla; poniente, doña Antonia Cantó, y norte, don Hermeraldo Albert Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza al tomo 819, libro 159, folio 46, finca número 8.679.

Valorada en 336.000 pesetas.

2. Rústica, 6 tahúllas, o sea, 70 áreas 42 centiáreas de tierra seco, en el partido de Maclascava, trozo llamado de la Peña de la Espada, en término de Abanilla, que linda: Norte, finca que donaron

a don Nicandro Rico Rico; sur y oeste, don Andrés Starigo, y este, monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza al tomo 819, libro 159, folio 47, finca número 14.580.

Valorada en 672.000 pesetas.

3. Rústica en el partido del Collado de los Gabrieles, término de Abanilla, un trozo de tierra de secano a cereales; de cabida 40 áreas, que linda: Saliente, don Evaristo Rico Pastor; mediodía, colador; poniente, don Gonzalo Cantó Rico, y norte, don Francisco Pérez Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza al tomo 819, libro 159, folio 48, finca número 14.581.

Valorada en 420.000 pesetas.

4. Una casa de campo destinada a vivienda, de planta baja y piso alto, con algunas dependencias, sita en el partido de Cañada del Trigo o Zarza, número 9, en el término de Abanilla, con una extensión superficial de 219,52 metros cuadrados. Linda: Al norte, ensanches de esta misma casa; sur y oeste, don Gonzalo Cantó Rico, y este, casa de don Evaristo Rico Pastor. Tiene derecho a la era y aljibe del Collado de los Gabrieles. Inscrita en el mismo Registro al tomo 819, libro 159, folio 49, finca registral número 11.456.

Valorada en 5.420.000 pesetas.

5. Un jornal o 55 áreas 90 centiáreas de tierra con almendros, trozo del Collado, en el partido de la Zarza o Maclascava, término de Abanilla, que linda: Saliente, doña Carmen Albert Mira; mediodía, vereda; poniente, don Gonzalo Cantó Rico, carretera por medio, y norte, camino. Inscrita en el mismo Registro al tomo 819, libro 159, folio 50, finca número 11.457.

Valorada en 840.000 pesetas.

6. Una hectárea 4 áreas 44 centiáreas de tierra viña, trozo llamado Pieza Larga o Realengo, sita en el partido de Maclascava, término de Abanilla, que linda: Saliente, don Juan Albert; mediodía, monte; poniente, don Francisco Rico Alver, y norte, doña Dolores Rico González. Inscrita en el mismo Registro al tomo 819, libro 159, folio 51, finca número 9.138.

Valorada en 1.008.000 pesetas.

7. Dos fanegas, o sea, 2 hectáreas 9 áreas 62 centiáreas de tierra blanca, completamente inculca, sita en el partido de la Raja, labor, llamada de la Ermita de los Agapitos, en término de Jumilla, linda: Por norte, este y oeste, con monte, y sur, con doña Edelmira García Verdú. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.939, libro 838, folio 64, finca número 22.929.

Valorada en 840.000 pesetas.

8. Un área 87 centiáreas de tierra blanca, edificable, situada en el partido de la Cañada del Trigo, del término de Jumilla, linda: Norte, con finca de don Luis Albert; sur, resto de la que ésta se segrega; este, de don José Rico, y oeste, de don Amador Mira. Inscrita al tomo 1.937, libro 837, folio 134, finca número 5.682.

Valorada en 336.000 pesetas.

Dado en Cieza a 15 de abril de 1999.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretario.—17.950.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 174/1991, seguido a instancia de «Caja Rural de Ciudad Real, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ruiz Villa, contra don Víctor Perona Quevedo, doña Maira del Rosario Sevilla Gómez y don Víctor Perona Fierrez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que más abajo se describen con un precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Caballeros, número 11, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de octubre de 1999, a las trece horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 10 de noviembre de 1999, a las trece horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de diciembre de 1999, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 1377.0000.17.0174.91, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas, por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.—Que sólo la parte actora podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo confirmarse con ellas los licitadores, que no tendrán derecho o exijan ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de autos continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Noveno.—Que el presente edicto servirá como notificación de las subastas a la parte demandada en caso de no ser posible la notificación personal.

Bien objeto de subasta y su valor

Sexta parte indivisa de la nuda propiedad de la casa sita en calle Serrano, número 20, de Tomelloso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 1.371, folio 199, finca 24.331, inscripción tercera.

Tipo: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Ciudad Real a 4 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Eduardo Lledó Espadas.—El Secretario.—17.980.

ÉIBAR

Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Éibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 252/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Ión Gurutz Gabilondo Gárate y doña María Aránzazu

Landa Galdós, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1836-000-18-0252-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso situado en calle Santa Clara, número 15, 3.º B, de Elgoibar.

Inscripción: Tomo 717, libro 169 de Elgoibar, folio 19, finca número 9.299, inscripción primera.

Tipo de subasta: 13.520.000 pesetas.

Dado en Éibar a 9 de abril de 1999.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—17.868.

ELCHE

Edicto

Don José Luis Lozano Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, número 16/1999, a instancias de la Procuradora doña Antonia F. García Mora, en nombre y representación de la mercantil «Hijos de Medina Agulló, Sociedad Limitada», contra portadores de cédulas hipotecarias número 5, serie B, y número 1, clase C, emitidas por don

Pedro Lidón Belmonte, con garantía hipotecaria de la finca número 36.721 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz Negrete, de fecha 21 de noviembre de 1986, en cuyos autos, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia Magistrado-Juez, en Elche a 22 de abril de 1999.

Ilustrísimo señor Lozano Fernández:

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos y documentos, únense a los autos de su razón, y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido, a la parte demandada sin que haya comparecido se le declara en la situación procesal de rebeldía a los portadores de las cédulas hipotecarias número 5, serie B, y número 1, clase C, emitidas por don Pedro Lidón Belmonte, con garantía hipotecaria de la finca número 36.721 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, escritura otorgada el día 21 de noviembre de 1986, ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz López Negrete, de Madrid, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, emplácese nuevamente a la parte demandada por término de dos meses más, para que comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de continuar el juicio declarativo de menor cuantía en rebeldía de la misma, todo ello por medio de edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—El Magistrado-Juez, José Luis Lozano Fernández.—Ante mí, Alonso Cutillas. Rubricados.»

Y para que sirva de segundo emplazamiento a la parte demandada, se expide el presente edicto en Elche a 22 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Lozano Fernández.—El Secretario judicial.—18.033.

GIRONA

Edicto

Doña Isabel Jiménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Rosa Burcet Toral, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1664, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que